

|                                         |                                                       |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Organismo Contratante</b> | AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|

|                                |                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación de la UOC:</b> | 392 - Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas.                               |
| <b>Domicilio:</b>              | Avenida. Dr. J. M. Ramos Mejía N°1.302 - C.A.B.A                                     |
| <b>Correo electrónico:</b>     | <a href="mailto:compras@bienesdeleestado.gob.ar">compras@bienesdeleestado.gob.ar</a> |
| <b>Teléfono/Fax:</b>           | Tel (011) 4318-3429/3868                                                             |

| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 392-0006-LPU25 |                         |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Tipo:</b>                                 | Licitación Pública      |
| <b>Clase:</b>                                | Etapa Única Nacional    |
| <b>Modalidad:</b>                            | Orden de Compra Abierta |

|                                             |                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente Electrónico N°:</b>           | EX-2025-78366306- -APN-DCCYS#AABE                                                                                                                                                     |
| <b>Rubro:</b>                               | Servicios                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>                              | Contratación de los servicios de organización, gestión y realización de subastas electrónicas y de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles.                    |
| <b>Plazo del Contrato:</b>                  | DOS (2) AÑOS, equivalente a VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a favor de la AABE de ejercer la opción a prórroga por hasta UN (1) año más, o hasta agotar las unidades contratadas. |
| <b>Costo del Pliego:</b>                    | SIN COSTO                                                                                                                                                                             |
| <b>Moneda de Cotización:</b>                | PESOS ARGENTINOS                                                                                                                                                                      |
| <b>Plazo de Mantenimiento de la Oferta:</b> | NOVENTA (90) días corridos                                                                                                                                                            |

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo contratante es la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, en adelante "AABE" o "Agencia".

El domicilio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS (UOC 392), para este acto, se establece en Avenida. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1.302, 1º Piso, Oficina 101/103, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CP 1104, (C.A.B.A). Teléfono: (011) 4318-3429 / 3868 Correo electrónico: [compras@bienesdeleestado.gob.ar](mailto:compras@bienesdeleestado.gob.ar).

### ARTÍCULO 2º: OBJETO.

EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO, a través de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, convoca a Licitación Pública para la Contratación de los servicios de organización, gestión y realización de subastas electrónicas y de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles en condición de desuso o rezago propiedad de las jurisdicciones o entidades del ESTADO NACIONAL, por el plazo de DOS (2) AÑOS, equivalente a VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a favor de la AABE de ejercer la opción a prórroga por hasta UN (1) año más, o hasta agotar las unidades contratadas, conforme los siguientes renglones:

**RENGLÓN Nº 1:** Servicio de organización, gestión y realización de subastas electrónicas. El servicio debe incluir todas las tareas necesarias para la organización, gestión y ejecución de subastas en tiempo real (online) de bienes muebles.

**RENGLÓN Nº 2:** Servicio de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles. Debe incluir todas las tareas necesarias para gestionar la publicación y venta directa de los bienes.

### ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y modalidad por el cual se regirá la presente Licitación de uso será:

Procedimiento de Selección/Nº/Ejercicio: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 392-0006-LPU25**

Clase: **DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

Modalidad: **ORDEN DE COMPRA ABIERTA.**

Orden de compra Abierta: La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta, según la normativa establecida en el Capítulo III, artículo 111 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 62-E/16 y sus modificatorias.

Las cantidades consignadas en las especificaciones técnicas son consideradas máximas durante la vigencia del contrato a celebrarse. El organismo contratante realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y al precio adjudicado. El cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en las Especificaciones Técnicas y en ningún caso el organismo se compromete a la adquisición de una cantidad mínima de servicios, más allá de las órdenes de provisión que se podrán emitir oportunamente.

Exclusividad: La firma que resulte adjudicada, tendrá la exclusividad de la prestación del servicio durante la vigencia del contrato respecto de los bienes que se pongan a la venta a través de plataformas privadas. La no formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como la máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

Asimismo, la AABE conserva sus facultades de venta conforme los mecanismos propios, conforme lo indicado en el ARTÍCULO 16.

**ARTÍCULO 4º: VISTA, DESCARGA, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Vista.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar/>. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/>, sin costo alguno.

**Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR a partir de la difusión de la convocatoria y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma previsto en el "COMPR.AR". No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego.** La AABE podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados.

Las Circulares Aclaratorias serán publicadas en el Sistema "COMPR.AR" con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados.

Las Circulares Modificadorias deberán ser difundidas y publicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido y publicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. En este caso podrá establecerse una nueva fecha de apertura de ofertas. Asimismo, las mencionadas Circulares Modificadorias deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ella, con el mismo plazo de antelación.

Las Circulares serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de estas, ni para contratar, haber descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni haber realizado ningún otro acto con excepción de los expresamente previstos como condición de presentación de ofertas bajo el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 5º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA.**

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en COMPR.AR, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que como Anexo al Artículo 1º forma parte de la Disposición de la ONC N° 63 - E/2016 y sus modificadorias, como así también del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico. Aquellos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en sobre cerrado identificando el procedimiento de selección y los datos del oferente en la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas, sita en Avenida Dr. José María

Ramos Mejía N° 1.302 – 1º piso, Oficina 101, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura de ofertas, solicitando cita previa al correo electrónico: [compras@bienesdeleestado.gob.ar](mailto:compras@bienesdeleestado.gob.ar). Caso contrario la oferta será desestimada.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable. Las ofertas que pretendan presentarse fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, serán rechazadas sin más trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62 – E/2016 y sus modificatorias.

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del portal COMPR.AR en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por cualquier otro medio en la AABE.

#### **ARTÍCULO 6º: TRATAMIENTO FISCAL.**

La AABE es "exenta" frente al IVA e Impuesto a las Ganancias.

#### **ARTÍCULO 7º: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES "COMPR.AR" E INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDORES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES ("SIPRO").**

Los procedimientos de selección realizados por esta Agencia se llevan a cabo electrónicamente, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR", con acceso mediante la página web: <https://comprar.gob.ar/>.

El órgano rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional es la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En ese sentido, cualquier consulta relacionada con el mismo, deberá ser dirigida a la Mesa de ayuda de esa Oficina, a través de la generación del ticket correspondiente, conforme indica la plataforma en la sección "Atención al usuario". Aún quienes este exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción para poder ofertar a través de COMPR.AR.

A los fines de la preinscripción, es menester cumplir con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR y completar la información requerida en los formularios disponibles, de acuerdo con el tipo de personería que corresponda.

Para completar la inscripción el Administrador Legitimado del proveedor deberá acceder a la plataforma "Tramites a Distancia" (TAD) accediendo al sitio de internet <https://tramitesadistancia.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace, con su Clave Fiscal, e ingresar en formato digital toda la documentación que corresponda, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo a la DI-2016-64-E-APN-ONC#MM "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO" y en el Anexo III a la DI-2016-65-E-APN-ONC#MM "Procedimiento de Registro y Autenticación de los Usuarios de los Proveedores" y sus modificatorias o los que en el futuro los reemplacen. Para efectuar consultas atinentes al PBCP y presentar ofertas, será suficiente con que los interesados se encuentren preinscritos en SIPRO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado. Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas.

A sus efectos, se lleva a su conocimiento que se encuentran disponibles Manuales de Usuario ingresando en el referido Sistema a través del sitio web: <https://comprar.gob.ar/>, en la pestaña "Capacitación" > "Proveedores".

## **ARTÍCULO 8º: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Podrán participar de la presente Licitación Pública las personas humanas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos, los cuales deberán acreditarse a través de los documentos pertinentes, presentados electrónicamente en la plataforma COMPR.AR de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

#### **8.1 HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES.**

A los fines de participar en el presente procedimiento de selección, esta Agencia verificará lo siguiente:

1) Que los interesados no se encuentren incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

A efectos de comprobar tal extremo, la Agencia efectuará la consulta respectiva a través del sitio web: [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar)

2) Que los oferentes no posean deudas tributarias y/o previsionales. A efectos de comprobar tal extremo, la Agencia efectuará la consulta respectiva por medio de los sistemas implementados por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) mediante la Resolución General AFIP Nº 4164-E/2017, que tendrá en cuenta para brindar dicha información las siguientes condiciones de los presentantes:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

## **8.2 CONFLICTO DE INTERESES DECRETO Nº 202/2017 - PACTO DE INTEGRIDAD**

### **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO Nº202/17:**

Los interesados en participar de la presente contratación deberán completar, una Declaración Jurada de Intereses donde declaren si se encuentran o no alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Decreto Nº 202/2017, vía TAD (TRAMITES A DISTANCIA)

Para ello deberá ingresar a <https://tramitesadistancia.gob.ar> y en el menú de opciones ubicar "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" – y presionar INICIAR TRAMITE

Serán conducidos al link <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5923> y dispondrán de dos opciones:

- ✓ ARCA mediante el link:

[https://auth.arca.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml?action=SYSTEM&system=minmodernizacion-paec](https://auth.arca.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml?action=SYSTEM&system=minmodernizacion-paec) para acceder con CUIT y clave Fiscal

- ✓ MI ARGENTINA mediante el link:

[https://id.argentina.gob.ar/ingresar/?next=/authorize%3Fscope%3Dopenid%2Bprofile%2Bemail%2Boptional%26state%3DKZ6vdkf\\_noLjXzUI2oIGl6oSgxJH3IFmDWkzF-CN4.miargentina-idp%26response\\_type%3Dcode%26client\\_id%3D263319%26redirect\\_uri%3Dhttps%253A%252F%252Fautenticar.gob.ar%252Fauth%252Frealms%252Fmiargentina%252Fbroker%252Fmiargentina%252Fendpoint](https://id.argentina.gob.ar/ingresar/?next=/authorize%3Fscope%3Dopenid%2Bprofile%2Bemail%2Boptional%26state%3DKZ6vdkf_noLjXzUI2oIGl6oSgxJH3IFmDWkzF-CN4.miargentina-idp%26response_type%3Dcode%26client_id%3D263319%26redirect_uri%3Dhttps%253A%252F%252Fautenticar.gob.ar%252Fauth%252Frealms%252Fmiargentina%252Fbroker%252Fmiargentina%252Fendpoint) para acceder con CIUL y CONTRASEÑA

En esta declaración el oferente o peticionante debe consignar si posee determinados vínculos con las máximas autoridades de la Nación: Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional (aunque no tengan competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata). O bien, con funcionarios de rango inferior que tengan competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Una vez finalizado el trámite, deberá vincularla a su oferta.

Asimismo, se lleva a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente Contratación:

**Autorización y Aprobación:**

- **PRESIDENTE de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, TANIA ALEJANDRA YEDRO.**
- **VICEPRESIDENTE de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.**
- **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, IGNACIO ESTEBAN KLUBUS.**

Los oferentes, además de presentar junto con su oferta la Declaración Jurada de Intereses gestionada por TAD, deberán contar con dicha declaración actualizada en el SIPRO. Ello teniendo en cuenta que se trata de dos presentaciones diferenciadas.

Los oferentes deberán cumplir con ambas, por separado, aunque ambos trámites se lleven a cabo a través de la plataforma "Trámites a Distancia". A saber:

1) Para su actualización en SIPRO: Luego de realizar la preinscripción en el COMPR.AR, ingresar al "TAD" y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - "Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana". – "Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica" y consignar en el formulario los datos que correspondan.

2) Para su presentación en la OFERTA: Ingresar al "TAD" con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" que cuenta con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA".

#### **PACTO DE INTEGRIDAD:**

Las personas obligadas a suscribir la declaración jurada prevista en el Decreto N° 202/2017 bajo el presente deberán suscribir y acompañar el Pacto de Integridad indicado como **ANEXO E** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **8.3 DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DISCAPACITADOS: (Disposición ONC N°62-E/2024)**

Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada en cumplimiento del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por la Disposición N° 62-E/2024 - Artículo 18 ° Inciso i) Punto 4: "Una declaración Jurada en la cual manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, dicha declaración se adjunta como **ANEXO H** del presente Pliego, la cual deberá ser perfeccionada y adjuntada a la oferta correspondiente.

#### **8.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido por el equivalente a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario, en la cuenta recaudadora en PESOS de la Agencia (S.A.F 205), abierta en el Banco de la Nación Argentina, conforme se establece en el Art. 57 de la Ley N° 27.341, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-Recauda).

A tal fin, deberá generar un Volante Electrónico de Pago o Boleta de Pago, para ser pagados en Entidades Bancarias y remitir a la Agencia copia de los respectivos comprobantes de depósito o transferencia bancaria a las siguientes cuentas de email: [cobranzas@bienesdeleestado.gob.ar](mailto:cobranzas@bienesdeleestado.gob.ar) y [compras@bienesdeleestado.gob.ar](mailto:compras@bienesdeleestado.gob.ar), con identificación precisa del concepto por el cual se realiza el mismo.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, a la orden de la Agencia, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la Agencia, quien deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario a satisfacción de la Agencia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN extendidas a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Agencia deberá solicitar al oferente la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Se adjunta ANEXO D con requisitos para su confección.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas al oferente dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección

**Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS, sita en Avenida Dr. José María Ramos Mejía N° 1.302, Piso 1, Of. 101/103, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, solicitando cita previa al correo electrónico: [compras@bienesdeleestado.gob.ar](mailto:compras@bienesdeleestado.gob.ar). Caso contrario la oferta será desestimada.**

## **8.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Las personas jurídicas que deseen participar del presente procedimiento deberán acreditar, la existencia del Programa de Integridad conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, ya sea acompañando el documento descargado por el usuario en la plataforma identificado como "Reporte/Presentación RITE", o en su defecto mediante una declaración jurada sobre los ítems detallados en el "Modelo de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 (IF-2018-67270042-APN-SFI#JGM)", la cual forma parte integrante del presente Pliego como **ANEXO C– DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD**.

## **8.6 ELEGIBILIDAD DE LA OFERTA.**

La información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de estas. Se desestimarán, con causa y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por medio del Decreto N° 1.030/2016, las ofertas de aquellas empresas o personas físicas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

Conforme las condiciones en que se prevé la presente contratación, serán desestimadas con causa las ofertas de aquellos oferentes que, con relación a contratos con el Estado Nacional y/o Empresas y Sociedades del Estado -que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el ESTADO NACIONAL tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias-, registren obligaciones en mora, pasibles de motivar rescisiones totales o parciales, o caducidad de actos administrativos durante los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de apertura de ofertas o cuyo cumplimiento se esté persiguiendo en sede judicial al momento de la apertura de ofertas.

Para su evaluación, el OFERENTE deberá presentar una declaración jurada a tal fin, sin perjuicio de la consulta interna que pueda realizar esta AGENCIA a las áreas pertinentes, para determinar si constan litigios, deudas o denuncias contra el Oferente respecto a la información obrante en la Agencia. Se adjunta a dicho efectos el **ANEXO G - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD**.

## **REQUISITOS TÉCNICOS**

## **8.7 ANTECEDENTES COMERCIALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.**

El oferente deberá presentar y acreditar sus condiciones comerciales, económicas y financieras, de acuerdo con su condición personal, adjuntando los siguientes antecedentes:

### **8.7.1 Oferentes correspondientes a Personas Jurídicas:**

- Copia certificada del contrato o estatuto societario con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio de la jurisdicción, registrando en dicho instrumento dentro objeto social, la actividad determinada para el destino de la presente contratación.
- Constancias de inscripción de la entidad en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) y en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la jurisdicción en que se encuentre radicada.
- Copia certificada del acta correspondiente a la última designación de autoridades con mandato vigente a la fecha de la presentación de la oferta, debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio que corresponda, o acreditando el inicio del trámite de inscripción sólo en caso de que la fecha de la designación tenga menos de SEIS (6) meses de antigüedad.
- Nómina de accionistas, indicando porcentaje de tenencia accionaria en cada caso. En el caso que los accionistas revistan la condición de persona jurídica y ostenten una participación igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital societario, deberán individualizarse los accionistas de dicha persona jurídica y su porcentual de tenencia, hasta identificar la persona jurídica o humana controlante del grupo económico.
- Memoria, balance general, estados de resultados, estados de origen y aplicación de fondos, cuadros y anexos correspondientes a los últimos DOS (2) ejercicios económicos, con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva, y constancia de su presentación ante la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio, según corresponda. Cuando el cierre del último ejercicio presentado fuera anterior en más de SEIS (6) meses a la fecha de apertura del proceso de contratación, podrá presentarse un balance especial de corte. Este balance especial deberá contener todos los estados, cuadros y anexos que se exigen a los balances de ejercicio y con informe de auditor con firmas certificadas.
- Copias certificadas de las actas de directorio a través de las cuales se aprobaron los últimos DOS (2) ejercicios económicos.
- Cartas de referencia emitidas por las instituciones bancarias con las que opera, acreditando existencia de cuentas bancarias abiertas y activas.

- Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, acuse de recibo y comprobantes de pago, correspondiente a los últimos DOS (2) ejercicios.
- Copia del Formulario 931 de ARCA y del correspondiente comprobante de presentación y pago, de los últimos SEIS (6) meses.
- Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales en el cual conste que la empresa no se encuentra concursada o en proceso de quiebra.
- Copia certificada del anverso y reverso del DNI del titular de la empresa (Presidente o Socio Gerente, Fiduciario u otro, según corresponda) y del apoderado, en caso de corresponder.

#### **8.7.2 Oferentes correspondientes a Personas Humanas:**

- Copia certificada del anverso y reverso del DNI.
- Constancia de inscripción en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción en que se encuentre radicado.
- Cartas de referencia emitidas por las instituciones bancarias con las que opera, acreditando existencia de cuentas bancarias abiertas y activas.
- Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, acuse de recibo y comprobantes de pago, correspondiente a los últimos DOS (2) ejercicios.
- Copia del Formulario ARCA de Declaración Jurada mensual de IVA, correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.
- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a los Bienes Personales del último ejercicio anual, con detalle de bienes registrables.
- Copia del Formulario 931 de ARCA y del correspondiente comprobante de presentación y pago, de los últimos SEIS (6) meses.
- Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales en el cual conste que la persona no se encuentra concursada o en proceso de quiebra.

#### **8.8 EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

El oferente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

**8.8.1. Experiencia en Ventas y/o subastas Online e idoneidad:** Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de ventas online y/o subastas electrónicas. Demostrar fehacientemente la aptitud técnica y operativa para la ejecución efectiva de los servicios, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos.

**8.8.2. Memoria Descriptiva:** Presentar una memoria descriptiva detallada sobre las operaciones realizadas, incluyendo la descripción de los procedimientos adoptados para:

- a. Realización de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente pliego.
- b. Descripción de la plataforma web, incluyendo imágenes y enlace, y asegurando que esté operativa con publicaciones activas al momento de la presentación de la oferta.
- c. Descripción y detalle de los modelos de reportes que presentan la trazabilidad de las operaciones, destacando cómo se garantiza el acceso irrestricto de los participantes.

**8.8.3. Experiencia Comprobable en Ventas:** Acreditar experiencia comprobable mediante la presentación de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas en ventas y/o subastas.

**8.8.4. Titularidad de Derechos sobre la Plataforma:** Acreditar la titularidad o licencia de uso de la plataforma tecnológica que se utilizará para las operaciones, incluyendo la propiedad intelectual, el software utilizado y los derechos sobre el código fuente. En caso de que el oferente no sea el titular de la plataforma, deberá presentar un contrato de licencia que acredite la autorización para el uso exclusivo de la plataforma para la ejecución del servicio.

**8.8.5. Certificación de Seguridad de la Plataforma:** Presentar certificados de seguridad que demuestren que la plataforma online cumple con los más altos estándares de ciberseguridad y acreditar que la plataforma utiliza protocolos de encriptación de datos para proteger la información sensible de los participantes.

**8.8.6. Accesibilidad y Soporte Técnico:** Demostrar que la plataforma tiene una interfaz accesible para usuarios de diferentes niveles. Acreditar un sistema de soporte técnico 24/7, con canales de comunicación claros y eficientes para resolver problemas en tiempo real.

**8.8.7. Backup y Recuperación de Datos:** Asegurar que la plataforma cuente con un sistema de copias de seguridad automáticas y recuperación ante incidentes para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de fallos técnicos.

**8.8.8. Cumplimiento de Normativas Locales:** Acreditar el cumplimiento de normativas relacionadas con ventas electrónicas, protección de datos personales (Ley de Protección de Datos Personales en Argentina) y otras regulaciones aplicables al comercio electrónico.

**8.8.9. Proceso de Validación de Participantes:** Describir el proceso de validación de los participantes, asegurando que no existan cuentas fraudulentas o participantes no autorizados. Esto incluye la verificación de identidad de los compradores.

**8.8.10. Monitoreo en Tiempo Real:** Acreditar la existencia de un sistema de monitoreo en tiempo real que permita a la AABE seguir el desarrollo de las ventas y/o subastas y visualizar el estado de las ofertas y controlar cualquier incidencia durante el evento.

**8.8.11. Capacitación para Usuarios:** Acreditar que se incluirá un plan de capacitación a los usuarios de la plataforma sobre el uso adecuado de la plataforma, los procedimientos y las herramientas disponibles.

#### **ARTÍCULO 9º: OFERTA ECONÓMICA. COMISIÓN PROPUESTA A PAGAR POR EL COMPRADOR.**

Las ofertas deben indicar el porcentaje (%) que se aplicará en cada operación al comprador por la prestación total del servicio. Dicho porcentaje no deberá superar el diez por ciento (10%) El porcentaje cotizado será fijo e inamovible durante todo el plazo de la prestación del servicio. Se entenderá que la oferta incluye todas las prestaciones necesarias para el cumplimiento del servicio, incluso aquellas no detalladas explícitamente no aceptándose ningún tipo de condicionamiento ni reserva.

A tal efecto, el oferente deberá **completar el formulario de planilla de cotización generado por el Sistema COMPR.AR, en el cual ÚNICAMENTE deberá ingresar el porcentaje ofertado como "precio unitario"**.

El oferente acepta que los servicios a prestar serán abonados íntegramente (y en todos los casos) por los terceros compradores de los bienes que se vendan, a través del cobro de la comisión indicada en su oferta, por lo que dicha comisión incluye todos los honorarios, comisiones, impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de publicidad y sostenimiento de sitios web y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

En ningún caso el adjudicatario podrá trasladar a la AABE ni al organismo titular de los bienes que son objeto de enajenación el costo de la comisión ni cualquier otro gasto inherente de su relación con el comprador, ni podrá imponer otros cargos al comprador por estos conceptos.

El adjudicatario deberá remitir a la AABE copia de las facturas emitidas a los compradores en concepto de comisión.

#### **ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo en forma sucesiva, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

#### **ARTÍCULO 11: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ASEGURADORAS QUE EMITAN PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Sólo se admitirán pólizas de seguro de caución, cuando éstas fueran emitidas por compañías de seguros habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN para operar en el ramo y cumplir con los requisitos que establece el **ANEXO D** del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Se desestimarán las ofertas de aquellas personas físicas o jurídicas que exhiban incumplimientos de sus obligaciones, en los términos previstos en el ARTÍCULO 8°.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar, a solicitud de la AABE y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego y/o impliquen cualquier apartamiento del régimen aplicado.

La AABE no está obligada a adjudicar la presente licitación a alguna de las firmas o personas oferentes.

En caso de que se produzca un empate de ofertas, los Oferentes serán invitados a mejorar sus ofertas, a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, determinándose en base a las nuevas ofertas presentadas, el orden de adjudicación.

Las ofertas serán desestimadas cuando se diera uno de los supuestos enumerados en el Artículo 66 o cuando se configure alguno de los supuestos previstos en el Artículo 68, ambos del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por medio del Decreto N° 1.030/2016.

### **ARTÍCULO 13: DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – VISTA – IMPUGNACIONES.**

El DICTÁMEN DE EVALUACIÓN de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el Sistema COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del mismo.

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación correspondiente, la cual deberá ascender a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000).

### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación será adjudicada por renglón a la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos, a sólo criterio de este Organismo, ofrezca la comisión más baja.

La Agencia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>. El referido Sistema COMPR.AR enviará avisos mediante mensajería y podrá enviarse asimismo un correo electrónico en los términos de lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 2º de la Disposición ONC Nº 62-E/2016.

### **ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato y presentarla en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS de esta Agencia, la que deberá ser equivalente a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000), dentro del término previsto para la firma del contrato.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante un seguro de caución, a instancias de una póliza emitida por una compañía, aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendida a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO. La póliza deberá estar firmada por una autoridad de la compañía aseguradora emisora, con poder suficiente y su firma certificada por Escribano Público, con legalización por el Colegio respectivo cuando el domicilio de emisión de la compañía se encuentre en una jurisdicción distinta a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Vencido dicho plazo sin haberse constituido, e intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS para su cumplimiento, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO podrá rescindir el contrato por culpa del ADJUDICATARIO, intimándolo al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, conforme lo previsto en el artículo 41 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 - E/2016.

Esta garantía no reconocerá interés alguno y será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de concluido el contrato y previa verificación por del estricto cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de aquel.

#### **ARTÍCULO 16: VIGENCIA DEL CONTRATO. MODALIDAD.**

El Adjudicatario deberá tener disponible su Servicio por el plazo de DOS (2) AÑOS, equivalente a VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a favor de la AABE de ejercer la opción a prórroga por hasta UN (1) año más, o hasta agotar las unidades contratadas, en los términos del artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por medio del Decreto N° 1030/16.

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta, según la normativa establecida en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en su Título V. Capítulo III, artículo 111 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición ONC N° 62-E/16 y sus modificatorias.

Las cantidades consignadas en las especificaciones técnicas son consideradas ilustrativas. El cocontratante estará obligado a proveer los servicios requeridos por la AABE. La AABE realizará los requerimientos de acuerdo con las necesidades reales durante el lapso de vigencia previsto y en ningún caso se compromete a la solicitud de una cantidad mínima o máxima de servicios, sino que dependerán de las solicitudes de provisión que se emitan oportunamente. La AABE podría no utilizar el servicio durante el plazo del contrato, sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del adjudicatario.

La AABE se reserva el derecho de vender los bienes muebles en condición de desuso o rezago propiedad de las jurisdicciones o entidades del ESTADO NACIONAL mediante otros mecanismos sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del adjudicatario. En consecuencia, será decisión exclusiva de la AABE si realiza las ventas por su cuenta conforme sus mecanismos internos o a través de los servicios previstos en el presente.

#### **ARTÍCULO 17: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo o en caso de darse el supuesto previsto en el apartado a) del presente artículo. A efectos de su suscripción, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS notificará y emplazará al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción.

Si transcurridos TRES (3) días de la fecha informada el adjudicatario no concurriere a suscribir el documento respectivo, la Agencia podrá:

- a) Optar por notificar el contrato por los medios habilitados al efecto, lo que producirá el perfeccionamiento de este.
- b) Revocar la adjudicación con las consecuencias previstas en la normativa y en el presente Pliego. De configurarse este último supuesto, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en el caso de darse las condiciones, procederá a adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito.

El contrato deberá ser suscripto por el oferente o su representante legal y por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad.

El Contrato de Locación de Servicios se ajustará al modelo que como **ANEXO F** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 18: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O CESIÓN DE CONTRATO.**

Queda absolutamente prohibido al Adjudicatario transferir o ceder total o parcialmente los derechos emergentes del Contrato de Locación de Servicios sin la autorización previa y expresa de parte de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

En caso contrario, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO tendrá derecho a rescindir el presente contrato por culpa del Adjudicatario, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del mismo ni de los terceros involucrados, siendo responsable exclusivamente el Adjudicatario de los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento se deriven.

#### **ARTÍCULO 19: RECEPCIÓN.**

**Provisoria:** La unidad requirente emitirá informes en los cuales dejará constancia del cumplimiento o no por parte del adjudicatario respecto de las especificaciones técnicas solicitadas, los que serán remitidos oportunamente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

En los casos en que se verificaran bienes o servicios faltantes, deficientes o que no cumplen con lo solicitado, se intimará al cocontratante a que realice las acciones que fueran necesarias para que los servicios sean prestados de conformidad, dentro del plazo establecido en la solicitud.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, junto con las que realice la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, se procederá a extender el Certificado de Recepción Parcial.

**Definitiva:** La COMISIÓN DE RECEPCIÓN se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del informe de la unidad requirente, una vez cotejada la adecuación de los servicios con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta y el Contrato.

#### **ARTÍCULO 20: PENALIDADES Y SANCIONES.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, en caso de corresponder, serán pasibles de las pertinentes penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Nº 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios. Asimismo, serán pasibles de las sanciones establecidas en los Artículos 102 y 106 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios.

#### **ARTÍCULO 21: DOMICILIO CONSTITUÍDO.**

El domicilio y correo electrónico consignado y debidamente actualizado en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la

constancia que tales medios generen para esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO. Asimismo, se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante la plataforma COMPR.AR.

## **ARTÍCULO 22: NORMATIVA APLICABLE.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Nº 1.023/2001, sus modificatorios y/o complementarios, el Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1.030/2016 sus modificatorios y/o complementarios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC Nº 62 – E/2016, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016, con sus modificatorias, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley de Protección integral de los discapacitados Nº 22.431 y su reglamentación Decreto Nº 312/2010 y normas complementarias.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Decreto Delegado Nº 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto Nº 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios, de forma supletoria.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC Nº 62 – E/2016 y sus modificatorios.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado mediante Disposición ONC Nº 63 – E/2016 y sus modificatorias.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) La oferta.
- g) La adjudicación.
- h) El Contrato de Locación de Servicios.
- i) La Orden de Compra Abierta y las Solicitudes de Provisión.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

### **ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN.**

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

### **ARTÍCULO 24: ANEXOS.**

Resultan parte constitutiva del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos que se indican seguidamente:

- ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN
- ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD
- ANEXO D - REQUISITOS PARA CONFECCIONAR SEGUROS
- ANEXO E - PACTO DE INTEGRIDAD
- ANEXO F – MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
- ANEXO G – DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD
- ANEXO H– DECLARACIÓN JURADA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS

## **ANEXO A**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A.1.** El servicio contratado, para ambos renglones, deberá proveer lo siguiente:

1. Puesta a disposición y/o desarrollo y mantenimiento de la plataforma digital. El adjudicatario deberá proveer una plataforma digital para la ejecución de las ventas y/o subastas electrónicas. La plataforma deberá garantizar:

- Accesibilidad y disponibilidad las 24 horas del día.
- Interfaz segura e intuitiva para los usuarios.
- Cumplimiento de los estándares de seguridad informática y protección de datos.
- Capacidad de adaptación a la normativa vigente en materia de contratación privada y/o pública para ventas electrónicas.
- Actualización y mantenimiento continuo para el correcto funcionamiento de la plataforma.

2. Difusión y publicidad de la venta y/o subastas. El adjudicatario será responsable de la difusión y publicidad de las ventas y/o subastas, sin perjuicio de la que pudiera realizar la AABE, incluyendo pero no limitándose a:

- Publicación en medios digitales y tradicionales sin limitación.
- Creación de material promocional y descriptivo de los bienes muebles a enajenar y su circulación.

3. Registro y validación de oferentes: El servicio deberá incluir como mínimo un sistema de registro de oferentes que garantice:

- Identificación y validación de los participantes.
- Control del cumplimiento de requisitos legales y financieros sin perjuicio del control que realice la AABE.
- Generación de credenciales de acceso a la plataforma.
- Confidencialidad y protección de datos personales, conforme lo previsto en la Ley N° 25.326.

4. Gestión post-venta: Finalizada la subasta o efectuada la venta directa, el adjudicatario deberá:

- Emitir informes de venta con los datos de los compradores y un informe de auditoría del proceso.
- Gestionar la comunicación y coordinación con los compradores, facilitando el contacto directo de éstos con la AABE a fin de efectivizar los pagos y la entrega de los bienes.
- En caso de ser requerido por la AABE, recibir el pago del precio por parte de los compradores y luego transferirlo a la AABE dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.
- Asistir en la elaboración de la documentación necesaria para la formalización de la venta.
- Brindar soporte en las gestiones administrativas necesarias.

5. Soporte técnico y servicio de atención a usuarios en tiempo real: El adjudicatario deberá garantizar un servicio de soporte técnico y atención a usuarios durante todo el proceso de venta y/o subasta que comprenda:

- Asistencia en tiempo real a oferentes y a la AABE.
- Resolución de incidencias técnicas de manera inmediata.
- Soporte en el registro, participación y seguimiento de las operaciones.
- Canales de comunicación accesibles y eficaces.

6. Oficial de cuenta: El adjudicatario deberá designar a un oficial de cuenta, que actuará como representante frente a la AABE para toda gestión que deba realizarse en el marco de la ejecución del contrato. A tal efecto, la persona designada tendrá plenas facultades para actuar en representación del adjudicatario.

7. Honorarios: Las comisiones u honorarios del adjudicatario serán abonados íntegramente (y en todos los casos) por los terceros compradores de los bienes subastados o vendidos de forma directa. La comisión ofertada deberá comprender todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales o municipales, gastos de publicidad y sostenimiento de sitios web, gastos directos e indirectos que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas que implica la prestación del servicio. En ningún caso el adjudicatario podrá trasladar el costo de la comisión y/o cualquier otro gasto de su relación con el comprador a la AABE. La AABE no abonará comisiones u honorarios al adjudicatario, aún en la hipótesis de que eventuales terceros compradores de los bienes muebles no abonen las comisiones al adjudicatario.

### CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1. El adjudicatario deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente y realizar las operaciones con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa y condiciones generales y particulares establecidas.
2. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser idóneo y experimentado en las tareas asignadas y no tendrá vínculo alguno con la AABE. Los empleados que pudiere contratar serán dependientes del adjudicatario y no tendrán relación jurídica alguna con la AABE.
3. El adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a la AABE frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación de su servicio objeto del presente llamado.
4. En caso de que el adjudicatario contrate servicios de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este Pliego, quedará obligado a notificar tal situación a la AABE. El adjudicatario asume la responsabilidad por la ejecución, cumplimiento y resultado de dicho servicio. A su vez, mantendrá indemne a la AABE de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) que pueda surgir de dicha relación en ocasión del cumplimiento del presente contrato.
5. Será a cargo del adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente Licitación.
6. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos, el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.
7. En caso de corresponder, el adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido, queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del Contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.
8. En caso de existir desvíos o incumplimientos en los parámetros de ejecución del Servicio previstos en la presente documentación, la AABE intimará al proveedor fehacientemente, a efectos de la debida subsanación incluyendo la metodología y plazos.

En el supuesto que la AABE emita al proveedor más de TRES (3) intimaciones durante el plazo de ejecución, podrá declarar rescindido el contrato, con culpa del adjudicatario, sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable por los daños y perjuicios que sufre la AABE, y plausible de las penalidades y sanciones establecidos en la normativa vigente.

9. El adjudicatario deberá prestar total predisposición a los pedidos de información por parte de la AABE y contestar cualquier requerimiento en el menor plazo posible.

10. Las operaciones se realizarán bajo la modalidad online, motivo por el cual se podrá publicar en la página web de la AABE, o en cualquier otro medio de difusión que determine, un link de acceso directo al portal donde se ejecute.

**A.2. RENGLÓN Nº 1:** Servicio de organización, gestión y realización de subastas electrónicas. El servicio debe incluir todas las tareas necesarias para la organización, gestión y ejecución de la subasta en tiempo real (online) de bienes muebles, incluyendo pero no limitándose a:

- Puesta a disposición y/o desarrollo y mantenimiento de la plataforma digital.
- Difusión y publicidad de la subasta.
- Registro y validación de oferentes.
- Ejecución de la subasta en tiempo real.
- Emisión de informes de adjudicación del bien y gestión post-subasta con los alcances del presente.
- Soporte técnico y servicio de atención a usuarios en tiempo real.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO DE SUBASTA

1. El adjudicatario deberá proveer los medios y herramientas necesarias para la prestación de un Servicio de Subastas Online vía web para la venta de bienes muebles.

2. El Servicio comprende la operación, mantenimiento e implementación de Subastas Públicas Electrónicas a través de una plataforma Web, incluyendo la provisión del sistema y/o plataforma digital Web necesaria para la realización de la misma y su actualización.

Además, el proveedor deberá brindar asesoramiento específico relacionado con las subastas y soporte técnico ante cualquier consulta y/o requerimiento relacionado con el proceso de subasta.

3. El diseño de la página Web para la ejecución de la subasta, deberá ser propuesto y adjuntado con imágenes y, posteriormente, el adjudicatario deberá disponer de aprobación por escrito por personal autorizado de la AABE para su publicación. El subastador deberá disponer de una plataforma vía internet que permita el registro (login) de una cantidad indeterminada de participantes con posibilidad de ofertar en la subasta al ser habilitado.
4. Deberá realizar la carga de los bienes en la plataforma web para la ejecución de la subasta, con la descripción de los bienes a subastar, cantidades, valor base de la oferta y adjuntado de imágenes.
5. La AABE remitirá al adjudicatario un documento formal denominado "ORDEN DE SUBASTA" que incluirá (i) Descripción del bien a subastar, (ii) Informe técnico del bien, (iii) Valor base de cada bien, (iv) ubicación del bien para su visita, (v) Los términos y condiciones que deberán aceptar al inicio de la subasta los participantes y deberán ser informadas por el adjudicatario en su plataforma Web (por ejemplo, incluyendo pero no limitado a obligaciones, seguros, entre otros), (v) Cuenta en la que los compradores deberán depositar el precio de subasta. Dicha enumeración no es taxativa ni excluyente, quedando a disposición de AABE incorporar requisitos y/o información de utilidad para la ejecución de la subasta por el adjudicatario.
6. La publicación de la subasta será responsabilidad del adjudicatario, sin perjuicio de ello, la AABE podrá realizar sus propias publicidades y difusión en medios digitales o gráficos.
7. El subastador deberá contar con un Martillero Publico matriculado, debidamente inscripto y con registro vigente para actuar dentro del ámbito de la República Argentina, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en la forma y condiciones que establece la legislación vigente, el cual deberá mantener actualizada la matrícula y/o el título habilitante correspondiente para desempeñar las funciones de Agente Subastador.
8. Todos los costos, comisiones de terceros, viáticos, locaciones y cualquier otro gasto que se deba incurrir con motivo del cumplimiento de los términos del presente Pliego y de la prestación del servicio requerido, serán a exclusivo cargo del subastador expresados exclusivamente mediante su comisión a abonar íntegramente por el comprador.
9. El subastador deberá presentar a la AABE a los SIETE (7) días hábiles de finalizada cada subasta un informe analítico de la misma, con la siguiente información como mínimo:
  - a) Descripción del/los bien/es, subastado/s.
  - b) Indicación de fecha, hora de inicio y finalización de la Subasta.
  - c) Cantidad y detalle de participantes inscriptos.

d) Detalle cuantificado del resultado de la subasta. Valor de base y valor final de venta neto a percibir por la AABE.

e) De todas las ofertas recibidas, detalle de participantes en orden de mérito.

f) Datos del comprador a quien se le adjudicó el bien subastado.

h) Toda otra información de utilidad a los fines de la subasta.

10. La coordinación de la entrega del bien y de los documentos necesarios para la transferencia del bien estará a cargo de la AABE. Verificado el cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos precedentemente y la recepción del pago, la venta quedará perfeccionada sin necesidad de dictar acto administrativo alguno.

#### PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

1. Junto a la Orden de Subasta, la AABE indicará al Subastador la fecha de realización de la subasta.

2. La carga y publicación de la subasta será responsabilidad del adjudicatario, sin perjuicio de que la AABE realice sus propias publicaciones en medios digitales y/o gráficos.

3. En caso de que una Subasta quede desierta por no recibirse ninguna oferta, el Subastador podrá mantener el/los bien/es publicados por hasta TREINTA (30) días, durante los cuales podrá mantener abierta o, en su caso, reabrir la subasta en caso de presentarse interesados.

#### INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

El adjudicatario deberá llevar el registro y control del cumplimiento de la información requerida a los participantes a los efectos de habilitar a los mismos la posibilidad de ingresar en la subasta. Posteriormente, finalizada la misma, el subastador transmitirá a la AABE dicha información.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

La realización de la subasta deberá seguir las siguientes pautas o aquellas que la AABE notifique oportunamente:

1. Las ofertas económicas emitidas por los participantes, por cada bien, deberán ser expresadas en pesos argentinos, sin el Impuesto al Valor Agregado.
2. Durante la subasta los participantes podrán presentar más de una oferta en orden ascendente.
3. La subasta se realizará bajo la modalidad online y el adjudicatario deberá garantizar la correcta ejecución de la subasta en tiempo real, asegurando:
  - Transparencia y trazabilidad de las ofertas.
  - Registro automatizado de todas las acciones y ofertas realizadas durante la subasta.
  - Herramientas de visualización en tiempo real para todos los participantes.
  - Medidas de seguridad para evitar manipulaciones, fraudes o colusiones de los participantes.
  - Atención y soporte en tiempo real a la AABE.
4. La AABE indicará al adjudicatario el precio base para cada bien.
5. La AABE se reserva el derecho de retirar/modificar los bienes a Subastar, sin derecho alguno a reclamo o indemnización por parte del subastador o de los participantes.

**A.3. RENGLÓN Nº 2:** Servicio de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles, incluyendo, pero no limitándose a:

- Puesta a disposición y mantenimiento de la plataforma digital existente.
- Registro y validación de oferentes.
- Gestión integral de las operaciones, excepto la coordinación de la entrega, que estará a cargo de la AABE.
- Soporte técnico y servicio de atención a usuarios en tiempo real.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO DE VENTA DIRECTA

1. El adjudicatario deberá proveer los medios y herramientas necesarias para la prestación de un Servicio de Venta Online de bienes muebles.

2. El Servicio comprende la operación de Ventas Electrónicas a través de una plataforma Web propia del adjudicatario. Además, el proveedor deberá brindar asesoramiento específico relacionado con las ventas y soporte técnico ante cualquier consulta y/o requerimiento relacionado con el proceso de venta.
3. La AABE emitirá ÓRDENES DE VENTA, que incluirá (i) Descripción del bien a subastar, (ii) Informe técnico del bien, (iii) Valor de cada bien, (iv) ubicación del bien para su visita, (vi) Los términos y condiciones que deberán aceptar al inicio de la subasta los participantes y deberán ser informadas por el adjudicatario en su plataforma Web, (v) Cuenta en la que los compradores deberán depositar el precio de venta. Dicha enumeración no es taxativa ni excluyente, quedando a disposición de AABE incorporar requisitos y/o información de utilidad para la ejecución de la subasta por el adjudicatario.
4. Dentro de las 48 horas de recibida la orden de venta, el adjudicatario deberá realizar la publicación en la plataforma web con la descripción de los bienes a vender, cantidades, precio y adjuntado de imágenes. Podrá realizar acciones publicitarias y promocionales en los medios que estime convenientes.
5. La AABE indicará al adjudicatario, en cada orden de venta, el detalle de los bienes a publicar con el contenido previsto en el punto 3. Por tal razón, durante la vigencia del contrato podrá realizarse la cantidad de ventas que la AABE determine, sin encontrarse obligada a realizar un número mínimo de operaciones.
6. El adjudicatario asegurará la disponibilidad de las publicaciones efectuadas a través del buscador de la plataforma y establecerá un algoritmo de concordancia a fin de que la plataforma sugiera los bienes ofrecidos por la AABE con carácter prioritario.
7. La AABE podrá solicitar la modificación de cualquier publicación o, en caso de considerarlo procedente, dejar sin efecto cualquier solicitud de provisión previo al perfeccionamiento de la venta.
8. La plataforma deberá permitir el envío de consultas de los potenciales interesados y la respuesta por parte de la AABE, ya sea en forma directa o a través del adjudicatario, según se establezca en la solicitud de provisión.
9. Todos los costos, comisiones de terceros, viáticos, locaciones y cualquier otro gasto que se deba incurrir con motivo del cumplimiento de los términos del presente Pliego y de la prestación del servicio requerido serán a exclusivo cargo del vendedor y se considerarán comprendidos dentro de la comisión a abonar íntegramente por el comprador.

10. Al recibirse una oferta en la plataforma, el adjudicatario deberá inmediatamente dar de baja la publicación e indicar al comprador los datos de contacto que la AABE haya indicado a fin de que ésta gestione con el comprador el pago y la entrega del bien. Asimismo, dentro del primer día hábil de concretada la operación, deberá remitir a la AABE un reporte que contenga, al menos, la siguiente información junto con la correspondiente documentación respaldatoria:

- a) Descripción del/los bien/es vendido/s.
- b) Indicación de fecha y hora de la venta.
- c) Datos del comprador.
- d) Precio de venta, que será igual al valor final de venta neto a percibir por la AABE.

11. La coordinación del pago del precio, de los documentos necesarios para la transferencia y de la entrega del bien estará a cargo de la AABE. Verificado el cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos precedentemente y la recepción del pago, la venta quedará perfeccionada sin necesidad de dictar acto administrativo alguno.

12. La Orden de venta podrá establecer excepcionalmente que el pago del precio sea recibido por el vendedor, el cual deberá ser transferido dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a la AABE.

13. Una vez que la AABE perciba el pago del precio del bien, se iniciará el trámite de recepción correspondiente y se comunicará dicha circunstancia al adjudicatario para que gestione por su cuenta el cobro de la comisión al comprador.

#### **A.4. FORMA DE COTIZAR**

1. Atento a las limitaciones de la plataforma COMPR.AR para este tipo de procedimientos, debe considerarse que la oferta estará constituida por un tasa, porcentaje o comisión que al ADJUDICTARIO percibirá del monto del resultado final de la o las subastas.

Para estimar dicho precio, el oferente deberá atender las siguientes consideraciones:

El monto de la alícuota a percibir por cada subasta o venta electrónica a realizar deberá incluir todos los gastos, erogaciones, tasas e impuestos detallados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Deberá incluir los costos de operación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema, tanto como los costos fijos y generales del oferente.

2. A los efectos de elaborar su oferta, se estima de forma ilustrativa que la suma total de los bienes a subastar por parte de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO será de DOSCIENTOS (200) servicios y de los bienes a disponer para su venta directa, será de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000).

3. Por lo tanto, en la planilla de cotización, los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:

UNIDAD:                      SERVICIO

CANTIDAD:                1 (UNO)

PRECIO UNITARIO:        DEBERÁ INDICAR UN NUMERO ENTERO o DECIMAL DEL 1 AL 100 que será tomado como % en la evaluación de la oferta.

PRECIO TOTAL: Resultará del producto de la CANTIDAD (1) X EL PRECIO UNITARIO (NUMERO ENTERO QUE REPRESENTA LA OFERTA).

Por lo tanto, y a modo de ejemplo, de indicar en el precio unitario la cantidad de 10,00 (DIEZ CON 00/100) se entenderá que la alícuota a percibir por cada subasta será del 10.00 % del monto de la operación final incluidos tasas e impuestos.

ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N°392-0006-LPU25

| Renglón | Descripción                                                                                                                                                                                                              | Unidad   | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|-------|
| 1       | Servicio de organización, gestión y realización de subastas electrónicas. El servicio debe incluir todas las tareas necesarias para la organización, gestión y ejecución de la subasta en tiempo real (online) de bienes | Servicio | 1        |                 |       |
| 2       | Servicio de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles                                                                                                                                               | Servicio | 1        |                 |       |

Reglón 1:

Comisión ofertada expresada en números: .....

Comisión ofertada expresada en letras: .....

Reglón 2:

Comisión ofertada expresada en números: .....

Comisión ofertada expresada en letras: .....

Firma:

ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO:

LUGAR Y FECHA:

ANEXO C

**DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**LEY N° 27.401**

Datos del declarante:

Razón Social:

CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ                      NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ                      NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ            NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ            NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ            NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ            NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ            NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

| <b>ELEMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad                                                                                                                                                              |           |           |
| Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia                                                                                                                                                    |           |           |
| Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos                                                                                                                                                   |           |           |
| Política de protección de denunciantes contra represalias                                                                                                                                                                                         |           |           |
| Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta                                                                                      |           |           |
| Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación |           |           |

|                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| comercial                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas |  |  |
| Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad<br>Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad Otros                                        |  |  |

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

-----

Firma

-----

Aclaración

-----

Fecha y lugar

## ANEXO D

### REQUISITOS PARA CONFECCIONAR SEGUROS

- 1) Póliza electrónica vigente.
- 2) La Póliza debe especificar la ubicación del riesgo y número/ubicación del riesgo asegurados, según surge del contrato respectivo.
- 3) La Póliza debe estar endosada a favor de AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO como Asegurado o Coasegurado.
- 4) Cláusula de Recisión Unilateral: Se hace notar que la póliza contiene en Condiciones Generales la cláusula *"Recisión Unilateral"* que establece que: *"Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa..."*, la misma debe ser invalidada o en su defecto obligar a la Cía. Aseguradora a dar aviso a la AABE plazo perentorio, en caso de su aplicación.

No obstante se informa que se ha observado que compañías de plaza incorporan el siguiente texto el que podría resultar de aplicación en este caso: *"La compañía por lo tanto no dará curso a pedidos del asegurado de anulación del seguro, reducción de la suma asegurada o modificación cualquiera de importancia sin el consentimiento previo por escrito de la citada AGENCIA" – "Se hace constar asimismo que la compañía podrá usar el derecho de rescindir el contrato de acuerdo con las Condiciones Generales, pero tendrá que cursar el aviso previo a la citada AGENCIA con no menos de quince días de anticipación".*

## **ANEXO E**

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

Tanto el firmante, como esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, asignan importancia prioritaria a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

LAS PARTES se comprometen a mantener el uso adecuado de los recursos accedidos siguiendo las reglas de ética e integridad de los procesos.

LAS PARTES declaran estar en conocimiento de las unidades de gestión que participan de esta tramitación, así como de los nombres de los funcionarios intervinientes antes, durante y después de la tramitación propiciada.

LAS PARTES son conscientes del presente pacto de integridad, así como las sanciones previstas en caso de incumplimiento. En este sentido, deberá ser informado cualquier intento de perturbación, irregularidad o distorsión en el desarrollo de la tramitación, antes, durante y después del desarrollo del procedimiento de contratación.

LAS PARTES acuerdan que el presente pacto tendrá vigencia antes, durante y después del proceso en trato.

1. A tales efectos, LAS PARTES confirman que:

(a) no han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el objeto de la vinculación con la Agencia / contrato u otra ventaja impropia;

(b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para este caso;

(c) se abstendrán de destruir, alterar, tergiversar u ocultar información, hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

(d) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del acto que se trate.

Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

I) Lograr el objeto del acto.

II) Lograr cambios sustanciales en el contrato / acto u otro, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir.

V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera. Los oferentes comprenden la importancia material de estos compromisos para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y su seriedad.

VI) Incursionar en actividades vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 2. Relación con terceros.

Este Pacto de Integridad, así como nuestro Código de Ética y Conducta deberán ser cumplidos por los terceros que realicen actividades con esta Agencia.

Aquellos que comparten nuestros valores y aceptan nuestra política serán los candidatos idóneos para el acto en trato.

## 3. Desarrollo de Actividades.

LAS PARTES desarrollarán sus actividades en base a los principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las normas aplicables sea acatado por todos sus directivos, gerentes, contratados y empleados. A tales fines, este Pacto de Integridad deberá ser difundido, habilitando los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte serán adheridos al Pacto de Integridad los subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere según sus acciones.

## 4. Compromisos de esta Agencia.

Los funcionarios o asesores de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO también confirman que:

(a) no han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del acto o contrato de que se trate.

(b) se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

(c) publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con el acto o contratación de que se trate.

Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor de manera directa o a través de terceros, a cambio de:

- 1) Diseñar un acto / o proyecto de manera que ofrezca ventajas indebidas.
- 2) Dar ventajas indebidas.
- 3) Aprobar cambios sustanciales en el acto o contrato como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- 4) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y/o pactados.
- 5) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del acto o contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO funciona en cumplimiento del Código de Ética y de conducta, en concordancia con los reglamentos, manuales y protocolos aplicables, dentro de los parámetros orientados a fortalecer la transparencia y objetividad de sus gestiones.

No obstante, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes; ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnación previstos en la normativa aplicable.

El firmante asume el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

5. Denuncias.

Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de este pacto de integridad, los funcionarios, la contraparte, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, deberá denunciar ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia de la que tome conocimiento en el marco de su participación en el proceso de que se trate.

#### 6. Canales de Denuncias.

Adicionalmente, la AABE mantiene habilitados los siguientes canales de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros.

- Email: [info@bienesdelestado.gob.ar](mailto:info@bienesdelestado.gob.ar) o [anticorrupcion@jus.gov.ar](mailto:anticorrupcion@jus.gov.ar)

- Portal Web - Trámites TAD – SOLICITAR DENUNCIA:

<https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/tramitesaabe>; o Sitio Web OA:

<http://denuncias.anticorrupcion.gob.ar/>

- Presencial: por ante la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias de la OA (25 de Mayo Nº 544, C1002ABL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En caso de tratarse de denuncias con reserva de identidad en AABE, la misma será receptada por el Auditor Interno;

El presente Pacto de Integridad fija como sanción ante su incumplimiento por parte de la contraparte del acto que se trate, su exclusión en el procedimiento, y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables.

Asimismo, se deberá tener en cuenta el "Régimen de Responsabilidad Penal" aplicable a toda persona jurídica privada o estatal con capital extranjero o nacional, con participación estatal o no normado por la Ley No. 27.401.

En caso de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán aplicables las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

Los firmantes acuerdan que, en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto, se comprometen a poner a disposición de la Oficina Anticorrupción, sin omisión alguna, toda la información que ésta solicitare.

#### 7. Riesgos.

El firmante declara que ha analizado debidamente los riesgos del proceso del cual forma parte, así como sus condiciones y circunstancias.

FIRMA:

ACLARACION:

## ANEXO F

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, representada en este acto por el Sr....., DNI N°....., en su carácter de ..... con domicilio en la Avenida Dr. José María Ramos Mejía N° 1302, piso....., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "AABE" por una parte y, por la otra, ....., representada en este acto por ..... DNI. N°....., en su carácter de....., con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, conforme surge de la documentación que adjunta y que el presentante declara bajo juramento se encuentra vigente en todos sus términos, con domicilio en....., en adelante el "ADJUDICATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de locación de servicios (en adelante el "Contrato") que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO**

1.1 El contrato tiene por objeto la ejecución del servicio denominado "Servicios de organización, gestión y realización de subastas electrónicas y de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles en condición de desuso o rezago propiedad de las jurisdicciones o entidades del ESTADO NACIONAL, por el plazo de DOS (2) AÑOS, equivalente a VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a favor de la AABE de ejercer la opción a prórroga por hasta UN (1) año más, o hasta agotar las unidades contratadas" que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N°....., correspondiente al Renglón N° ...

#### **SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA.**

2.1 El Adjudicatario deberá tener disponible el servicio por el plazo de DOS (2) AÑOS, equivalente a VEINTICUATRO (24) MESES, con opción a favor de la AABE de ejercer la opción a prórroga por hasta UN (1) año más, o hasta agotar las unidades contratadas, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

2.2 La AABE indicará al Adjudicatario mediante una orden de venta/subasta la fecha de publicación de la venta directa o de realización de la subasta con una anticipación no menor a ..... días.

#### **TERCERA: COMISIÓN. INDEMNIDAD.**

3.1 El adjudicatario cobrará en concepto honorarios una comisión del.... por ciento (.....%) sobre el precio total de venta aprobado por la AABE, a abonar exclusivamente por el comprador del bien.

3.2 En ningún caso el Adjudicatario podrá trasladar el costo de la comisión y o cualquier otro gasto inherente de su relación con el comprador ni cualquier otro gasto en el cual haya incurrido, incluyendo, pero no limitando a la publicidad gráfica o digital a la AABE.

3.3 En caso de que la AABE no emita orden de venta/subasta alguna, el Adjudicatario no tendrá derecho a reembolso o reclamo alguno contra la AABE.

3.4 El personal del Adjudicatario no tiene relación jurídica alguna con la AABE.

3.5 El Adjudicatario se obliga a mantener indemne a la AABE de cualquier reclamo de terceros en relación con ejecución del presente contrato.

#### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.**

4.1 La documentación que conforma el contrato estará integrada por:

- a) El Decreto Delegado Nº 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto Nº 1.030/2016, sus modificatorios y complementarios, de forma supletoria.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC Nº 62 – E/2016 y sus modificatorios.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado mediante Disposición ONC Nº 63 – E/2016 y sus modificatorias.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) La oferta.
- g) La adjudicación.
- h) El Contrato de Locación de Servicios.
- i) La Orden de Compra Abierta y las Solicitudes de Provisión.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

#### **QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

5.1 En cumplimiento de las obligaciones asumidas, el Adjudicatario afianza en este acto el cumplimiento del presente contrato mediante la presentación de la póliza de caución ..... emitida por la empresa ..... por la suma ..... que forma parte del presente como ANEXO I, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes.

#### **SEXTA. INCUMPLIMIENTO.**

6.1 El incumplimiento total o parcial por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones emergentes de este Contrato y las obligaciones emanadas del Pliego de Bases y Condiciones facultará a la AABE a rescindir el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la comunicación por medio de la cual la AABE notifique fehacientemente al Adjudicatario su voluntad resolutoria, reservándose el derecho de accionar extrajudicialmente y/o judicialmente por los daños y perjuicios que los hechos y/o actos pudieran producir.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.**

7.1 Toda controversia que sugiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida la jurisdicción de los tribunales Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, ya sea judicial, extrajudicial o arbitral que pudiese corresponder.

7.2 A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen domicilios en los indicados al inicio del presente Contrato. Las notificaciones realizadas a dichos domicilios serán plenamente válidas y las partes se tendrán por notificadas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. El cambio de domicilio, para surtir efecto entre las partes, deberá ser notificado fehacientemente por la parte que hiciera el cambio con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... del mes de ..... de 2026.

ANEXO G

| <b><u>DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <u>Razón Social, Denominación o Nombre completo:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <u>Procedimiento de Selección:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| <p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Decreto Nro 1.030/2016.</p> <p>Asimismo, DECLARA BAJO JURAMENTO, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación NO poseer en su historial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Obligaciones en mora, pasibles de motivar rescisiones totales o parciales, o caducidad de actos administrativos durante los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de apertura de ofertas o cuyo cumplimiento se esté persiguiendo en sede judicial al momento de la apertura de ofertas.</li> <li>b) Ocupación irregular actual de un inmueble del Estado Nacional y/o Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, destinándolo a explotación comercial aun cuando fue intimado a su restitución.</li> <li>c) Juicios con el ESTADO NACIONAL y/o empresas y sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, cuyo objeto se relacione con explotaciones comerciales de inmuebles.</li> </ul> <p>Asimismo, alcanzará a todas las personas jurídicas que resulten controladas o fueren controlantes de aquellas que queden comprendidas en los supuestos enumerados.</p> |  |
| <u>FIRMA</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <u>ACLARACIÓN</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| <u>LUGAR Y FECHA</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |

**ANEXO H - DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCIÓN**

**INTEGRAL DE DISCAPACITADOS**

**(Disposición ONC N° 63/2016)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Razón Social</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>C.U.I.T. N°</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Disposición ONC N° 63/2016.</p> |  |

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

|              |                   |                      |
|--------------|-------------------|----------------------|
| <b>Firma</b> | <b>Aclaración</b> | <b>Lugar y Fecha</b> |
|--------------|-------------------|----------------------|



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Pública N°392-0006-LPU25 - EX-2025-78366306- -APN-DCCYS#AABE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.